

4.- RESUMEN EJECUTIVO

1.- REGULACIÓN LEGAL

- Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, Artículo 32.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Artículo 25.3.

Conforme a los artículos citados, en los procedimientos de aprobación o alteración de planes y demás instrumentos de ordenación urbanística, además de la documentación comprensiva de dichos planes e instrumentos, deberá ser expuesta al público un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración. Se incluirán planos o instrumentos de información gráfica que permitan comparar el estado actual y la imagen futura prevista por dicha ordenación.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación urbanística o los procedimientos de su ejecución y la duración de dicha suspensión.

En el presente supuesto y dada la naturaleza jurídica de los Estudios de Detalle, no procede la suspensión de la ordenación ni de los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística durante su tramitación.

2.- AMBITO

La parcela catastral 414 del polígono 53 del Plan Parcial del Sector 9 de Salburua, “Santo Tomás”, del municipio de Vitoria-Gasteiz, situada en la calle Portal de Elorriaga nº 14. Linda al norte con esta misma calle; con la parcela residencial RD-12 al sur; con parcela EQ-17 y parcela residencial RD-12 al este; y con la Avenida de Budapest al oeste.



3.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

La redacción de un ESTUDIO DE DETALLE referido a la parcela catastral 414 del polígono 53 del Sector 9 “Santo Tomás” de Vitoria-Gasteiz a fin de posibilitar su segregación, conforme a la exigencia prevista en el artículo 13 del Plan Parcial.

De la misma manera, se establecen alineaciones obligatorias y las áreas edificables en las parcelas resultantes.

4.- INICIATIVA Y PROPIEDAD

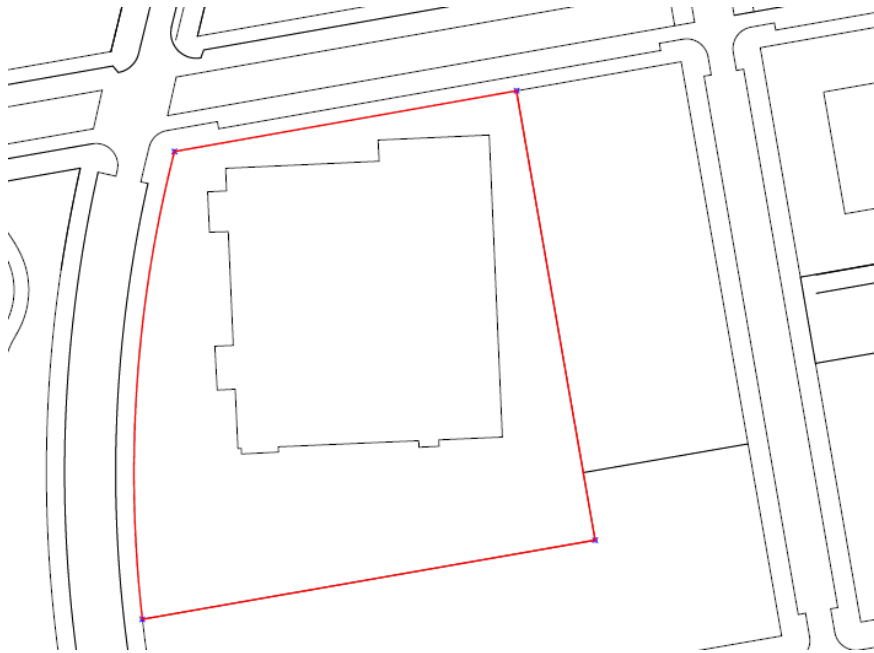
MACEAUTO AUTOMOCIÓN SL

C.I.F.: B01547942

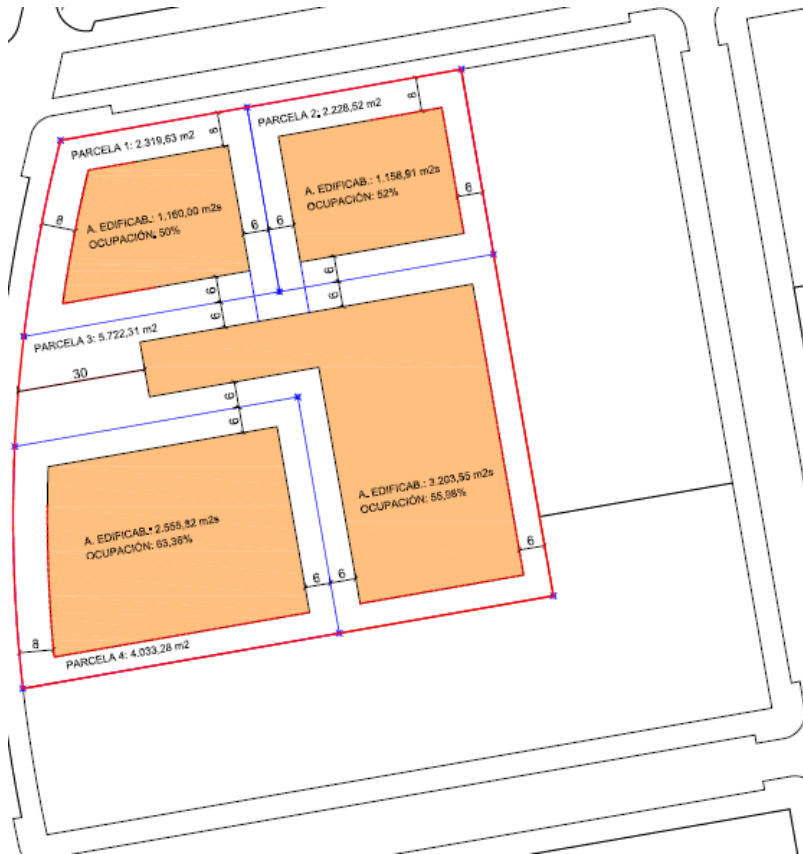
DIRECCIÓN: C/ Oñate, Numero10. CP 01013 (Vitoria-Gasteiz).

5.- INFORMACIÓN GRÁFICA

Condiciones Iniciales



Condiciones Finales



6.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La necesidad de redactar el Estudio de Detalle viene derivada de la aplicación del *artículo 13 del Plan Parcial del Sector 9 "Santo Tomás"*, al no ser propietario único de la manzana.

Txomin Escudero Alonso, abogado
Luis Ángel Bellido Botella, arquitecto
Juan Adrián Bueno Agero, arquitecto

El traslado del actual concesionario de automóviles por razones comerciales obliga a replantear el destino de la parcela y buscar un mejor aprovechamiento de la misma conforme a las posibilidades contenidas en la Ordenanza de aplicación, mediante su división en otras más pequeñas, acordes a lo demandado por el mercado inmobiliario.

7.- ESTÁNDARES URBANÍSTICOS Y SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

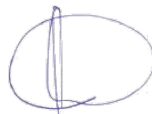
Dado el carácter y naturaleza del Estudio de Detalle, los estándares urbanísticos del ámbito y su entorno no se ven afectados, ni procede la suspensión de licencias.

Vitoria-Gasteiz, abril de 2020

Txomin Escudero Alonso, abogado

DNI: 16.259.578 G

Colegiado en COAA, nº 0388



Juan Adrián Bueno Agero, arquitecto

DNI: 14.686.648 K

Colegiado en COAVN, nº 511



Angel Luis Bellido, arquitecto.

DNI: 14.229.859 N

Colegiado en el COAVN, nº387.



Txomin Escudero Alonso, abogado
Luis Ángel Bellido Botella, arquitecto
Juan Adrián Bueno Agero, arquitecto